

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: APROBACIÓN DE CASTIGO Y QUIEBRE DE DEUDAS MAYORES DE 10 AÑOS POR FACTURACIÓN INDEBIDA Y/O INCOBRABILIDAD POR S/1,776.94.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 53 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 01 de junio 2026.

VISTO:

El Acta N° 01-2026-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES, de fecha 20 de mayo del 2026; la Carta N° 002-2026-COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 29 de mayo de 2026; el Informe N° 025-2026-GC/AC/CC-EPS-SEDA-HUANUCO S.A.; el Informe N° 235-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GC-ECC, Informe Legal N° 53-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-99-EF y normas modificatorias y el Reglamento de la ley de impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, el inciso i) del artículo 37° del TUO del IR dispone que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por el referido TIO, en consecuencia son deducibles, los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden;

Que, de otro lado, el primer párrafo del numeral 1 del inciso g) del artículo 21° del Reglamento establece que, para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa, se requiere que la deuda haya sido provisionada y se haya ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta establecer la imposibilidad de la cobranza, salvo cuando se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible a cada deudor no excede de 3 UIT. La exigencia de la acción judicial alcanza, inclusive a los casos de deudores cuyo domicilio se desconoce, debiendo seguirse la acción judicial prescrita por el Código Procesal Civil;

Que, de las normas anteriormente glosadas, se puede señalar lo siguiente: a) los castigos por deudas incobrables son deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría, siempre que se identifiquen las cuentas a las que corresponden, se acredite la provisión de las mismas, y se establezca la imposibilidad de su cobranza mediante el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, b) lo señalado en el párrafo anterior no resulta de aplicación cuando el importe de la deuda exigible a cada deudor no sea mayor a 3 UIT o cuando se demuestre que es inútil ejercitar las referidas acciones judiciales;

Que, mediante Resolución N° 222-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 04 de septiembre de 2023 la Gerencia General aprueba mediante acto resolutivo y señala: Artículo Primero. - Formalizar, la aprobación de la Directiva "TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO-CONTABLE DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE CLIENTES Y DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRAS DE VALORES DE LA EPS SEDAS HUÁNUCO S.A.", contenida en el informa N° 057-2023-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, que obran en 18 folios;

Que, la Directiva "TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO-CONTABLE DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE CLIENTES Y DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRAS DE VALORES DE LA EPS SEDAS HUÁNUCO S.A.", señala que, como atribuciones del Comité de Castigo y Quiebre de Valores de la EPS SEDA HUANUCO S.A. es revisar y evaluar los informes y/o expedientes remitidos por el área funcional de cobranzas que recomienda el quiebre de clientes con deudas calificadas como incobrables; Emitir Opinión sobre las causales de procedencia o improcedencia de la solicitud de Castigo y Quiebra de Valores, en aplicación de las normas legales vigentes solicitar a la Gerencia General, la emisión de la Resolución que apruebe los castigos y quiebras procedentes; Disponer, una vez aprobada la Resolución de la Gerencia General, que emitan las Notas de Abono, por el área funcional de atención al cliente, a efectos de cancelar y/o eliminar las cuentas incobrables; disponer al área funcional de contabilidad general se efectúe los registros contables que permitan determinar el sinceramiento y razonabilidad de las cuentas por cobrar de los Estados Financieros. Asimismo, el comité de castigos y quiebra de valores de la EPS SEDA HUANUCO S.A., debe asentar, en un libro de actas los acuerdos adoptados e cada sesión que realice; la conformidad de todo acto, lo dará el pleno o en si defecto el quorum, entendiéndose por un quorum la mitad de miembros más uno;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 284-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se designó a los miembros del Comité de Castigo y Quiebre de Valores, el cual está conformado por la Gerencia de Administración y Finanzas (Presidente), la Gerencia de Asesoría Legal/Jurídica (Miembro), la Gerencia Comercial (Miembro), el Contador General (Miembro) y el Coordinador del Área de Cobranzas (Miembro);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 02-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 13 de enero de 2026, se aprobó el "Programa para la Reducción de Conexiones Inactivas y Saneamiento de la Cartera Morosa", con el objetivo de depurar la cartera de cobranza morosa y reflejar una mejor posición financiera para la entidad;

Que, con fecha 20 de mayo de 2026, se reunieron los miembros del Comité de Castigo y Quiebre de Valores para evaluar doce (12) expedientes remitidos por la Gerencia Comercial, los cuales cuentan con el sustento del Informe N° 025-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GC/AC/CC emitido por la Técnica de Cobranza Morosa y el Informe N° 235-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GC-ECC emitido por la Coordinación de Catastro Comercial;

Que, tras la revisión y evaluación técnica de campo plasmada en los expedientes de cobranza dudosa, se determinó que las deudas corresponden a conexiones extemporáneas e incobrables, debido a causales como cajas de suministro no encontradas, servicios levantados y concretados, o la existencia de nuevos suministros que hacen imposible el recupero de las obligaciones;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Contador General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., los saldos de los doce (12) expedientes bajo evaluación se encuentran debidamente provisionados como deuda de cobranza dudosa en los estados financieros de la empresa;

Que, mediante el Acuerdo N° 2 del Acta N° 01-2026 y la Carta N° 002-2026-COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES, el Presidente del Comité solicita formalmente a la Gerencia General la emisión del acto administrativo que apruebe la anulación, castigo y quiebre definitivo de las deudas mayores a 19 años correspondientes a los doce (12) expedientes antes señalados, por un importe total que asciende a S/ 1,776.94 (Un mil setecientos setenta y seis con 94/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 53-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAJ, de fecha 01.06.2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la aprobación de Castigo y Quiebre de deudas incobrables; concluyendo PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Gerencia General que formalice el castigo y quiebre de las deudas detalladas por el Comité, al haberse cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva interna y la normativa tributaria vigente.

Que, estando al Proveído s/n emitido por la Gerencia General de fecha 29.05.2026, mediante la cual ordena a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de "castigo de quiebra de deudas"; por consiguiente, estando en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR a partir de la fecha el castigo y quiebre de las deudas calificadas como incobrables y extemporáneas con una antigüedad mayor a diez (10) años, correspondientes a los doce (12) expedientes evaluados por el Comité de Castigo y Quiebre de Valores, por un importe total de **S/ 1,776.94 (Un mil setecientos setenta y seis con 94/100 soles)**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual forma parte de la presente resolución:

EPS SEDA HUANUCO S.A.
AREA DE COBRANZA
COBRANZA MOROSA

EXPEDIENTES PARA QUEBRAR - MAYO 2026 - VERIFICADOS POR EL AREA DE CATASTRO.

ITEM	COD. CATASTRAL	INSCRIPCION	USUARIO	DIRECCION	TS	AÑO	MES TRANSCURRIDO	MES ADECUADO	IMPORTE	Nº INFORME	FOLIOS	TIPOLOGIA
1	01-030-5190	1294313	SANCHEZ KAMP EL ANTONIO	JR 2 DE MAYO 985		2017	9	3	97.40	003-2026	10	NO EXISTE LA CONEXIÓN DE AGUA NI DESAGUE.
2	01-09-146-0020	1210608	GARCIA VALLE PROSPERO	AV. SANTA ROSA 837		2018	10	3	17.07	003-2026	14	SERVICIO LEVANTADA Y CONCRETADA.
3	01-09-300-0070	1225194	CHAVEZ LUIS IBRAHIM DARA	CALAS AZUCENAS 109		2007	19	6	88.11	004-2026	13	SERVICIO LEVANTADA Y CONCRETADA.
4	01-05-053-2810	1336613	TRUJILLO HUMBERTO ENRIQUE	MAL. WALTER GUSTAVO S		2017	9	1	168.20	005-2026	11	SERVICIO LEVANTADA Y CONCRETADA.
5	01-05-050-1320	1177366	CHAVEZ SANCHEZ CRISTO	MR. LOS NISPEROS 1-16		2014	12	3	55.30	006-2026	11	SERVICIO LEVANTADA Y CONCRETADA.
6	01-02-123-2755	1336828	ARAY CORNEJO TEÓFILO	UN. SANTA ELENA 91-28		2017	9	3	8.00	007-2026	11	SERVICIO LEVANTADA Y CONCRETADA.
7	01-04-015-0890	1154143	HANTOS ELISA	JR PROVINCIAS 156-B		2009	17	6	214.24	011-2026	7	SERVICIO LEVANTADA Y CONCRETADA.
8	01-01-100-2100	1032000	TRUJILLO HERNANDO DELIA LOPEZ	JR HUANUCO 615 SER PISO		2013	13	7	696.70	012-2026	9	SERVICIO LEVANTADA Y CONCRETADA Y NUEVO SUMINISTRO
9	01-04-017-1590	1151059	UFEM PLAZA	JR 2 DE MAYO 253		2019	7	20	182.30	013-2026	10	SERVICIO DE DESAGUE CONCRETADO.
10	01-05-041-6155	1294061	RODRIGUEZ ABAD ELADIO	AV. MIGUEL GRAU 400		2009	17	2	8.40	015-2026	5	SERVICIO DE DESAGUE NO EXISTE.
11	01-03-040-1678	1258171	PACHECO DE PORTALATINO FRANCISCA	JR BUENOS AIRES N-12		2012	14	8	180.60	016-2026	9	SERVICIO DE AGUA NO EXISTE, NUEVO SUMINISTRO.
12	01-02-119-0890	1083465	BERN VALDIVIAO SARELA	C.H. FONAVI N B-07		2009	17	5	58.20	017-2026	8	SERVICIO DIRECTO DE TRATAMIENTO DE AGUA MEDIO.
Total									1,776.94			

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Comercial y al Área de Cobranzas la ejecución de las acciones operativas necesarias para la anulación física y en el sistema comercial de los saldos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Contador General el registro contable y la baja de las provisiones de cobranza dudosa correspondientes, conforme a las normas contables vigentes y aplicables a la EPS.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Castigo y Quiebre de Valores y a las dependencias de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para conocimiento de los interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



Ing. Mirko Jurado Dueñas
 GERENTE GENERAL
 EPS SEDA HUANUCO S.A.